

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00160101- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00160101- -UNC-ME#FCC por el cual se solicita la adecuación de la dedicación de la designación del Prof. Luis Salcedo Okuma, Leg. 53.012 en la asignatura "Semiótica Aplicada" de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) a una dedicación simple (Cód. 115).

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en haber sido resultar designado por CONICET para desarrollar una beca de finalización de doctorado mediante Reso-2022-2323-APN-DIR#CONICET.

Que el Prof. Salcedo Okuma se viene desempeñando de manera interina en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura mencionada, de manera que a los fines de viabilizar la solicitud corresponde designar al docente de manera interina en el cargo de menor dedicación, en virtud del carácter provisorio del cargo de mayor jerarquía que ejerce el docente.

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en cuanto a la situación de revista del Prof. Luis Salcedo Okuma.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. HCS 09/09 respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente al Lic. Luis Salcedo Okuma, Leg. 53.012, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura "Semiótica Aplicada" de la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta que el Profesor Salcedo Okuma, solicite la restitución al cargo de mayor jerarquía, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El Prof. Salcedo Okuma deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico, a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Protocolicese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo, al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Coordinación Académica. Oportunamente, archívese